

Fichas de Resoluciones & Recomendaciones

Ficha actualizada el: 09/11/2022

Resolución 22. Establecimiento de una moratoria sobre los sonares activos de frecuencia media (AFM – 1 a 10 KHz) para los ejercicios militares marítimos que se lleven a cabo en Macaronesia.



Año	Congreso
2020	
Entidad patrocinadora	Entidades co-patrocinadoras
	<p>Asociación Guyra Paraguay Conservación de Aves, Asociación Herpetológica Española, Centro de Extensión Universitaria e Divulgación Ambiental de Galicia, European Association of Zoos and Aquaria, Fédération des conservatoires d'espaces naturels, Fundación Biodiversidad, Loro Parque Fundación, PROVITA, Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero, Vice Consejería Sostenibilidad Ambiental, Gobierno Vasco</p>

Con el apoyo:



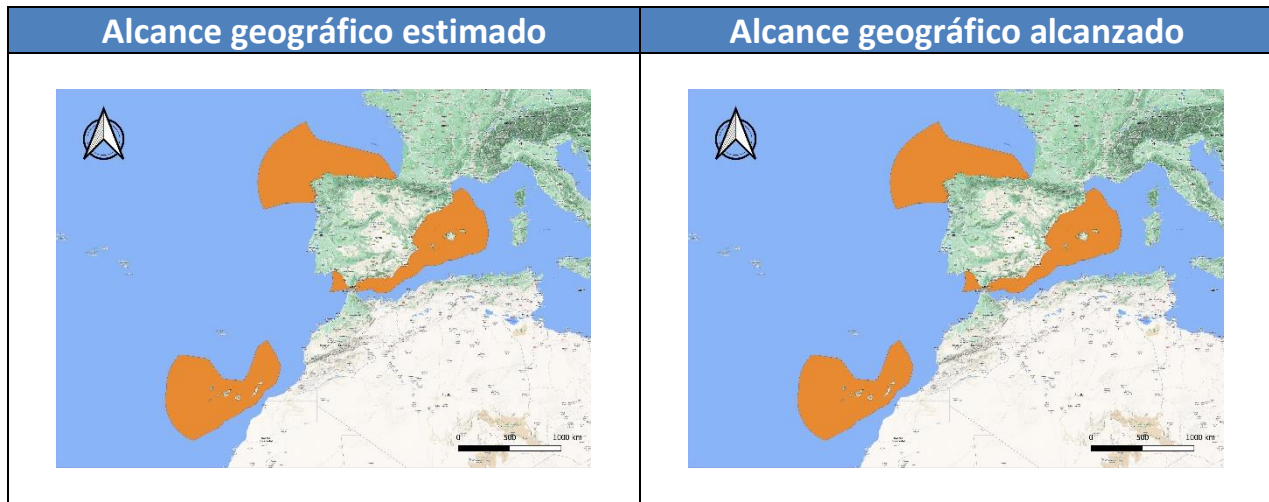
Fichas de Resoluciones & Recomendaciones

Petición	
<p>Exhorta a todos los Estados con zonas económicas exclusivas (ZEE) en la región macaronésica a que: apoyen el establecimiento de una moratoria del uso de sonares AFM durante los ejercicios militares marítimos en los que participen buques de guerra y aeronaves militares capaces de emplear sonoboyas o sónares sumergibles que se lleven a cabo dentro de sus ZEE; y prohíban el uso de este sonar de alta energía en ejercicios militares marítimos dentro de los límites de sus ZEE. Pide al Director General que transmita la presente Resolución a todos los Estados con ZEE en la región, así como al Parlamento Europeo.</p>	
Estado	Cumplimentación en España
Activa	En proceso
Resumen de las acciones realizadas con efecto en España	
<p>Planes de Ordenación del Espacio Marítimo. III. Diagnóstico. Los sectores marítimos: situación actual y previsiones de desarrollo futuro o potencial A. Demarcación Marina Noratlántica. (2021). Está prohibido el uso de sistemas activos de sónar.</p> <p>Planes de Ordenación del Espacio Marítimo. III. Diagnóstico. Los sectores marítimos: situación actual y previsiones de desarrollo futuro o potencial B. Demarcación Marina Sudatlántica. (2021). Prohibida la utilización de dispositivos acústicos de disuasión y la molestia o daño a cetáceos.</p> <p>Planes de Ordenación del Espacio Marítimo. III. Diagnóstico. Los sectores marítimos: situación actual y previsiones de desarrollo futuro o potencial C. Demarcación Marina del Estrecho y Alborán. (2021). Queda prohibido en aquellas ZEC con presencia de cetáceos y tortugas marinas utilizar cañones de aire comprimido y sistemas activos de sónar de baja y media frecuencia.</p> <p>Planes de Ordenación del Espacio Marítimo. III. Diagnóstico. Los sectores marítimos: situación actual y previsiones de desarrollo futuro o potencial D. Demarcación Marina Levantino-Balear. (2021). Sistemas activos de sónar de baja y media frecuencia salvo en circunstancias excepcionales, cuando sea indispensable para la consecución de los objetivos planteados en estudios científicos, de investigación o caracterización del fondo marino y se garantice expresamente su inocuidad para las especies silvestres presentes en el espacio protegido.</p> <p>Planes de Ordenación del Espacio Marítimo. III. Diagnóstico. Los sectores marítimos: situación actual y previsiones de desarrollo futuro o potencial E. Demarcación Marina Canaria. (2021). Prohibida la utilización de dispositivos acústicos de disuasión y la molestia o daño a cetáceos.</p> <p>Legislación: Comunicación de la Comisión Documento de orientación sobre la protección rigurosa de las especies animales de interés comunitario con arreglo a la Directiva sobre los hábitats. (2021). Algunas actividades militares, en particular el uso de sonares activos en el entorno marino podría provocar la muerte de cetáceos. Las actividades militares no están exentas de las disposiciones del artículo 12, por lo que las armadas de diversos Estados miembros han desarrollado iniciativas estratégicas para el uso del sonar militar teniendo en cuenta la necesidad de minimizar los efectos medioambientales potenciales.</p>	

Con el apoyo:



Fichas de Resoluciones & Recomendaciones



Con el apoyo:

